



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**  
**SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

*¡Bienestar para todos!* - Gestión 2023 – 2026



**INFORME DE EVALUACIÓN AMBIENTAL N°04-2025**

**I. OBJETIVOS**

**1.1. Objetivo general**

- Conocer el estado de la calidad ambiental mediante el monitoreo de ruido en el Pasaje N°7, 9 y 15, Centro Poblado San Francisco, para dar cumplimiento al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) del año 2025.

**1.2. Objetivos específicos**

- Determinar los niveles de presión sonora producido en el Pasaje N°7, 9 y 15, Centro Poblado San Francisco.
- Proveer de información requerida para la toma de decisiones por parte de las dependencias correspondientes

**II. ANTECEDENTES**

- 2.1. Mediante Resolución de Alcaldía N°197-2024-A/MPMN de fecha 13 de marzo del 2024, se aprobó el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) del año 2025 para la Entidad de Fiscalización Ambiental – Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.
- 2.2. Mediante Carta N° 010-2025-VMAP-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 19 de setiembre del 2025, se remite atención a problemática de generación ruido en inmediaciones del hospital II Moquegua – ESSALUD
- 2.3. Mediante Carta N° 012-2025-VMAP-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 19 de setiembre del 2025, se remite Plan de evaluación de calidad ambiental de los niveles de ruido correspondiente al mes de setiembre.

**III. MARCO NORMATIVO**

- 3.1. Constitución Política del Perú
- 3.2. Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
- 3.3. Decreto Supremo N°004-2019-JUS – TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- 3.4. Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- 3.5. Ordenanza Municipal N°023-2019-MPMN - Aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto
- 3.6. Decreto Supremo N° 085-2003-PCM – Estándares de Calidad Ambiental para Ruido, el cual establece los siguientes valores:

**Cuadro N° 01: Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido**

Zonas de Aplicación	Valores Expresados en $L_{AeqT}$	
	Horario Diurno	Horario Nocturno
Zona de Protección Especial	50 dB	40 dB
Zona Residencial	60 dB	50 dB
Zona Comercial	70 dB	60 dB
Zona Industrial	80 dB	70 dB

Fuente: Decreto Supremo 085-2003-PCM



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA  
PERUANA"

*¡Bienestar para todos!* - Gestión 2023 – 2026



## IV. DEFINICIONES

- 4.1. **Contaminación Sonora:** Presencia en el ambiente exterior o el interior de las edificaciones, de niveles de ruido que generen riesgos a la salud y al bienestar humano.
- 4.2. **Decibel (dB):** Unidad adimensional usada para expresar el logaritmo de la razón entre una cantidad medida y una cantidad de referencia. De esta manera el decibel es usado para describir niveles de presión, potencia o intensidad sonora.
- 4.3. **Estándares Primarios de Calidad Ambiental para Ruido:** Son aquellos que consideran los niveles máximos de ruido en el ambiente exterior, los cuales no deben excederse a fin de proteger la salud humana. Dichos niveles corresponden a los valores de presión sonora continua equivalente con ponderación A.
- 4.4. **Horario diurno:** período comprendido desde las 07:01 horas hasta las 22:00 horas.
- 4.5. **Horario nocturno:** período comprendido desde las 22:01 horas hasta las 07:00 horas del día siguiente.
- 4.6. **Monitoreo:** Acción de medir y obtener datos en forma programada de los parámetros que inciden o modifican la calidad del entorno.
- 4.7. **Nivel de presión sonora (NPS):** Determina la intensidad del sonido que genera una presión sonora.
- 4.8. **Nivel de presión sonora máxima (Lmax):** Es el máximo Nivel de Presión Sonora (NPS) registrado durante un período de medición dado.
- 4.9. **Nivel de presión sonora mínima (Lmin):** Es el mínimo Nivel de Presión Sonora (NPS) registrado durante un período de medición dado.
- 4.10. **Nivel de Presión Sonora Continuo Equivalente con ponderación A (LAeqT):** Es el nivel de presión sonora constante expresado en decibeles A, que en el mismo intervalo de tiempo (T) contiene misma energía total que el sonido medido.
- 4.11. **Ruido:** Sonido no deseado que moleste, perjudique o afecte a la salud de las personas.
- 4.12. **Ruidos en Ambiente Exterior:** Todos aquellos ruidos que, pueden provocar molestias fuera del recinto o propiedad que contiene a la fuente emisora.
- 4.13. **Sonido:** Energía que es transmitida como ondas de presión en el aire u otros medios materiales o que puede ser percibida por el oído o detectada por instrumentos de medición.
- 4.14. **Zona comercial:** Área autorizada por el gobierno local correspondiente para la realización de actividades comerciales y de servicios.
- 4.15. **Zona industrial:** Área autorizada por el gobierno local correspondiente para la realización de actividades industriales.
- 4.16. **Zonas mixtas:** Áreas donde colindan o se combinan en una misma manzana o zona dos o más zonificaciones, es decir: Residencial - Comercial, Residencial - Industrial, Comercial - Industrial o Residencial - Comercial – Industrial.
- 4.17. **Zona de protección especial:** Es aquella de alta sensibilidad acústica, que comprende los sectores del territorio que requieren una protección especial contra el ruido, donde se ubican establecimientos de salud, educativos, asilos, orfanatos y, en especial el Centro Histórico.
- 4.18. **Zona residencial:** Área autorizada por el gobierno local correspondiente para el uso identificado con viviendas o residencias, que permiten la presencia de altas, medias y bajas concentraciones poblacionales.

## V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

### 5.1. Ubicación de los puntos de monitoreo

El monitoreo de ruido se realizó el 23 de setiembre del presente año, con la finalidad de conocer y analizar los niveles de presión sonora equivalente (LAeqT) en el Pasaje N°7, 9 y 15, Centro Poblado San Francisco. Los Pasajes N°7, 9 y 15 son vías que rodean la Urb. Capillune y permiten el tránsito vehicular al establecimiento de salud ESSALUD. Se vio por conveniente tomar 05 puntos de monitoreo como se muestra en el Cuadro N°02.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**  
**SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

*¡Bienestar para todos!* - Gestión 2023 – 2026



**5.2. Zonificación**

Según O.M. N°009-2018-MPMN que aprueba Plan de Desarrollo Urbano Sostenible Moquegua - Samegua 2016- 2026, los puntos de monitoreo P-01, P2, P-04 y P-05 recaen en la Zona Residencial Media, por lo cual los valores obtenidos se compararán con los valores correspondientes al ECA ruido para Zona Residencial; mientras que el punto P-06 recae en la Zona de Servicios Públicos Complementarios para Salud; por lo cual se compararán de manera supletoria los valores obtenidos con los ECA ruido para Zonificación de Protección Especial.

**Cuadro N° 02:** Ubicación de los puntos de Monitoreo de Ruido Ambiental

PUNTO DE MONITOREO	DESCRIPCIÓN	COORDENADAS UTM WGS 84 ZONA 19K		Zonificación
		ESTE (m)	NORTE (m)	
P-01	En la intersección de la Avenida N°3 y el Pasaje N°15	292372	8097858	Residencial
P-02	A 15 m de la intersección del Pasaje N°8 y el Pasaje N°15	292302	8097839	Residencial
P-03	Frente a ESSALUD, Pasaje N°9	292248	8097873	Especial
P-04	A 10 m de la intersección del Pasaje N°7 y el Pasaje N°9	292255	8097922	Residencial
P-05	En la intersección del Pasaje N°7 y Avenida N°3	292327	8097949	Residencial

Fuente: Elaboración propia

**Figura N° 01:** Zonificación de los puntos de Monitoreo de Ruido Ambiental



Fuente: Geoportal GDUAAT – MPMN

**5.3. Equipos**

- **Sonómetro**

Las mediciones se efectuaron con 01 sonómetro integrador-promediador (01) Clase 1 marca RION modelo NL52, el cual cumple con las exigencias establecidas en las normas de la Comisión Electrotécnica Internacional (International Electrotechnical Commission, IEC Standard), IEC 61672.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA  
PERUANA"

*¡Bienestar para todos! - Gestión 2023 – 2026*



- **Calibrador**

La calibración se realizó con el Calibrador de sonido de 94/114 dB Extech 407766, el cual cumple con las exigencias establecidas en las normas de la Comisión Electrotécnica Internacional.

**Fotografía 01:** Calibración del sonómetro



### VI. METODOLOGÍA

- El sonómetro fue colocado a una altura aproximada de 1.5 m del nivel del suelo y el ángulo formado entre el sonómetro y un plano inclinado paralelo al suelo fue entre 45 grados aproximadamente.
- En todo momento se buscó colocar los sonómetros a una distancia libre mínima aproximada de 0.50 m del cuerpo del inspector y a unos 3.5 m o más de las paredes, construcciones u otras estructuras reflectantes.
- El periodo de medición fue de 15 minutos.

**Fotografía 02:** Sonómetro Integrador



### VII. RESULTADOS

En el Cuadro N°03 se presenta los resultados del monitoreo obtenidos



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**  
**SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

*¡Bienestar para todos! - Gestión 2023 – 2026*



**Cuadro N° 03:** Resultados monitoreo de ruido

PUNTO DE MONITOREO	HORA		VALORES EXPRESADOS			
	Inicio	Fin	Lmin	Lmax	LAeqT	LAeqT Zona residencial/comercial Horario Diurno
P-01	11:41	11:56	55.4	90.1	<b>74.3</b>	60
P-02	12:05	12:20	55.7	106.4	<b>76.8</b>	
P-04	12:49	1:04	52.8	97.7	<b>79.7</b>	
P-05	1:08	1:23	50.4	99.9	<b>77.3</b>	
P-03	12:24	12:39	54.6	94.5	<b>72.1</b>	50

Fuente: Elaboración propia

**7.1. Análisis de Resultados**

De acuerdo con los resultados obtenidos en el Monitoreo de Ruido Ambiental, se efectuó el análisis y comparación respectiva con los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para ruido, por cada punto evaluado según la siguiente descripción:

**7.1.1. Punto P-01:** El primer punto de monitoreo estuvo ubicado en la intersección de la Avenida N°3 y el Pasaje N°15, ubicación que recae en la Zonificación residencial; obteniéndose como resultado un Nivel de presión sonora mínima Lmin de 55.4 dB, de nivel de presión sonora máxima Lmax 90.1; y el valor de LAeqT obtenido fue **74.3 dB**, el cual **sobrepasa el Estándar de Calidad Ambiental para Ruido para zona residencial en horario diurno de 60 dB**, así como los estándares indicados en la Ordenanza Municipal N° 016-2022-MPMN – Reglamento de Prevención y Control de la Calidad Ambiental en el Distrito de Moquegua. Se evidenció que frente al punto de monitoreo se desarrollaba una actividad que generaba ruido y personas conversando cerca al punto de monitoreo; además de la transitabilidad de vehículos livianos según se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 04:** Cuantificación de vehículos durante el monitoreo del Punto P-01

ÍTEM	VEHÍCULO	CANTIDAD
1	Autos	33
2	Combis	11
3	Camionetas	3
4	Motos	6
5	Camiones baranda o similares	1
<b>Total</b>		<b>54</b>

Fuente: Elaboración propia

**7.1.2. Punto P-02:** El segundo punto de monitoreo estuvo ubicado a 15 m hacia bajo de la intersección del Pasaje N°8, Pasaje N°15 y de un paradero urbano y frente a un paradero de taxis; obteniéndose como resultado un de nivel de presión sonora mínima Lmin de 55.7 dB, de Nivel de presión sonora máxima Lmax 106.4 y el valor de LAeqT obtenido fue **76.8 dB**, el cual **sobrepasa el Estándar de Calidad Ambiental para Ruido para zona residencial en horario diurno de 60 dB**, así como los estándares indicados en la Ordenanza Municipal N° 016-2022-MPMN – Reglamento de Prevención y Control de la Calidad Ambiental en el Distrito de Moquegua.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**  
**SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA  
PERUANA"

*¡Bienestar para todos! - Gestión 2023 - 2026*



Se evidenció la generación de ruido por mal uso de claxon de los taxistas que se estacionan en el paradero; además de la transitabilidad de vehículos livianos según se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 05:** Cuantificación de vehículos durante el monitoreo del Punto P-02

ÍTEM	VEHÍCULO	CANTIDAD
1	Autos	27
2	Combis	4
3	Camionetas	0
4	Motos	3
5	Camiones baranda o similares	1
<b>Total</b>		<b>35</b>

Fuente: *Elaboración propia*

7.1.3. **Punto P-03:** El tercer punto de monitoreo estuvo ubicado en el Pasaje N°9 frente a ESSALUD en esta vía se observa la presencia de establecimientos comerciales, de servicios y de salud como se observa en la Fotografía N°03; obteniéndose como resultado un nivel de presión sonora mínima  $L_{min}$  de 54.6 dB, de nivel de presión sonora máxima  $L_{max}$  94.5 y el valor de  $L_{AeqT}$  obtenido fue **72.1 dB**, el cual **sobrepasa el Estándar de Calidad Ambiental para Ruido para zona especial en horario diurno de 50 dB**, así como los estándares indicados en la Ordenanza Municipal N° 016-2022-MPMN – Reglamento de Prevención y Control de la Calidad Ambiental en el Distrito de Moquegua.

Se evidenció una zona de recojo de pasajeros de taxis frente al ingreso a ESSALUD, lo que genera ruido por mal uso de claxon. Asimismo, se evidenció la transitabilidad de vehículos livianos y otros según se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 06:** Cuantificación de vehículos durante el monitoreo del Punto P-03

ÍTEM	VEHÍCULO	CANTIDAD
1	Autos	26
2	Combis	4
3	Camionetas	1
4	Motos	2
5	Camiones baranda o similares	0
<b>Total</b>		<b>33</b>

Fuente: *Elaboración propia*

7.1.4. **Punto P-04:** El cuarto punto de monitoreo estuvo ubicado a 10 m hacia arriba de la intersección del Pasaje N°7 y el Pasaje N°9; obteniéndose como resultado un nivel de presión sonora mínima  $L_{min}$  de 52.8 dB, de nivel de presión sonora máxima  $L_{max}$  de 97.7 y el valor de  $L_{AeqT}$  obtenido fue **79.7 dB**, el cual **sobrepasa el Estándar de Calidad Ambiental para Ruido para zona residencial en horario diurno de 60 dB**, así como los estándares indicados en la Ordenanza Municipal N° 016-2022-MPMN – Reglamento de Prevención y Control de la Calidad Ambiental en el Distrito de Moquegua.

Al momento de la ejecución del monitoreo de ruido ambiental se evidenció la transitabilidad de vehículos livianos y otros que se detallan en el siguiente cuadro:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**  
**SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA  
PERUANA"

*¡Bienestar para todos! - Gestión 2023 – 2026*



**Cuadro N° 07:** Cuantificación de vehículos durante el monitoreo del Punto P-04

ÍTEM	VEHÍCULO	CANTIDAD
1	Autos	54
2	Combis	7
3	Camionetas	3
4	Motos	5
5	Camiones baranda o similares	0
<b>Total</b>		<b>69</b>

Fuente: *Elaboración propia*

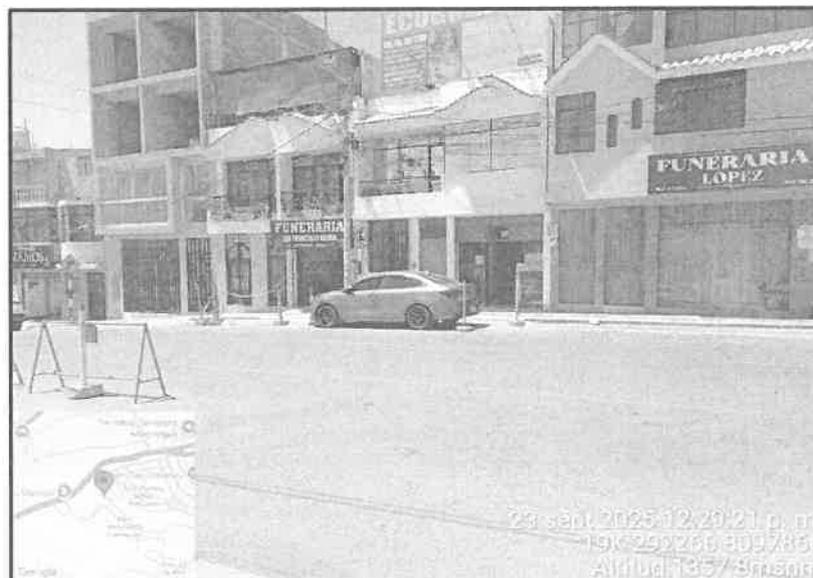
**7.1.5. Punto P-05:** El quinto punto de monitoreo estuvo ubicado en la intersección del Pasaje N°7 y Avenida N°3; obteniéndose como resultado el valor de nivel de presión sonora mínima  $L_{min}$  de 50.4 dB, de nivel de presión sonora máxima  $L_{max}$  99.9 y el valor de  $L_{AeqT}$  obtenido fue **77.3 dB**, el cual **sobrepasa el Estándar de Calidad Ambiental para Ruido para zona residencial en horario diurno de 60 dB**, así como los estándares indicados en la Ordenanza Municipal N° 016-2022-MPMN – Reglamento de Prevención y Control de la Calidad Ambiental en el Distrito de Moquegua. Al momento de la ejecución del monitoreo de ruido ambiental, se evidenció la transitabilidad de vehículos ligeros y otros que se detallan en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 08:** Cuantificación de vehículos durante el monitoreo del Punto P-05

ÍTEM	VEHÍCULO	CANTIDAD
1	Autos	47
2	Combis	18
3	Camionetas	4
4	Motos	3
5	Camiones baranda o similares	2
<b>Total</b>		<b>74</b>

Fuente: *Elaboración propia*

**Fotografía 03:** Entorno del Punto de monitoreo P-03





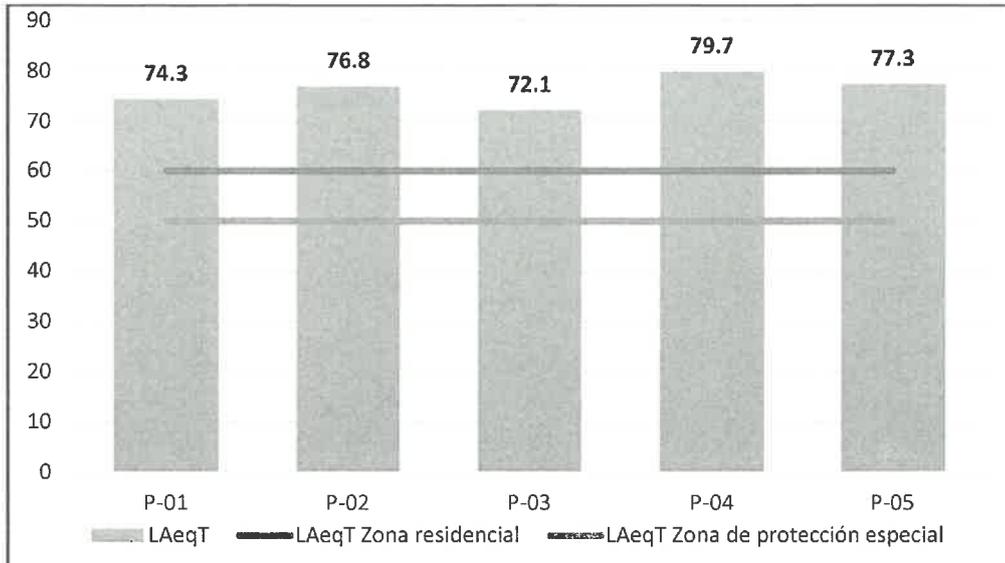
# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA  
PERUANA"

*¡Bienestar para todos!* - Gestión 2023 – 2026

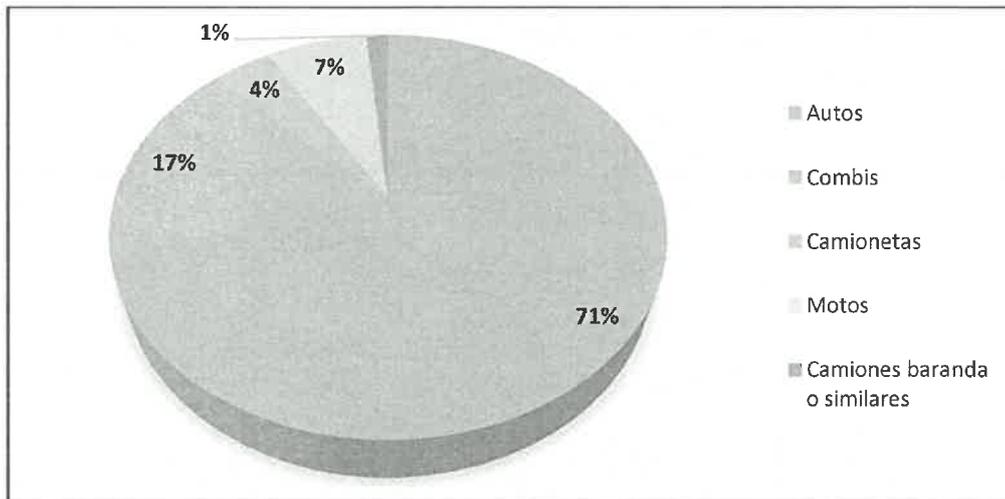


**Grafica N° 02:** Comparación de resultados vs ECA Ruido



Fuente: *Elaboración propia*

**Grafica N° 03:** Resumen de porcentaje de cantidad vehículos contabilizados



Fuente: *Elaboración propia*

7.2. Realizando la comparación de los valores obtenidos en el monitoreo ruido realizado para zonificación residencial y especial horario diurno respectivamente, los cinco (05) puntos sobrepasan el valor establecido en el Decreto Supremo N°085-2003-PCM y la Ordenanza Municipal N° 016-2022-MPMN, como se observa en el Grafico N°02.

7.3. La transitabilidad de vehículos en los Pasajes N°7, 9 y 15 se resume de la siguiente manera: 71% autos, 17% combis, 7% motos, 4% motos y 1% camiones baranda o similares, como se observa en el Grafico N°03.

7.4. Las fuentes generadoras del ruido en los Pasajes N°7, 9 y 15 son principalmente el mal uso de claxon de los taxistas y combis y el ruido de propulsión (por el encendido del motor, la transmisión y el sistema de escape asociado). A pesar que se realizó la reubicación del paradero de ruta de servicio de transporte urbano en el Pasaje 9, aún persiste la falta de regulación del mal uso del claxon de taxis y de las zonas de recojo de pasajeros frente al ingreso a ESSALUD.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA  
PERUANA"

*¡Bienestar para todos!* - Gestión 2023 – 2026



7.5. El Punto P-03 se ubica en zona de protección especial por tanto se debe tener mayor atención y consideración por comprender grupos de personas más vulnerables y sensibles. Los elevados niveles de ruido en dicha zona, son una de las causas que impiden la conciliación del sueño y el descanso necesario de los pacientes para un óptimo proceso de recuperación de su salud y bienestar integral; esto dependiendo del tiempo o periodo de exposición a dichos niveles de ruido.

### VIII. CONCLUSIONES

- 8.1. Se realizó el monitoreo de niveles de ruido correspondiente al mes de setiembre para conocer el estado de la calidad ambiental en el Pasaje N°7, 9 y 15, Centro Poblado San Francisco, para dar cumplimiento a la programación del PLANEFA.
- 8.2. Los niveles de ruido obtenidos en los cinco (05) puntos de monitoreo de los Pasajes N°7, 9 y 15 sobrepasan los ECA ruido para zona residencial y especial respectivamente en horario diurno en un periodo de 15 minutos. Los valores de LAeqT obtenidos fueron en el P-01 un valor 74.3 dB, en el P-02 un valor de 76.8 dB, en el P-03 un valor de 72.1 dB, en el P-04 un valor de 79.7 dB y en el P-05 un valor de 77.3 dB.
- 8.3. Los puntos donde se registró mayor nivel de ruido ambiental, se ubican en el punto P-04 (a 10 m de la intersección del Pasaje N°7 y el Pasaje N°9), P-05 (en la intersección del Pasaje N°7 y Avenida N°3) y en el punto P-02 (a 15 m de la intersección del Pasaje N°8 y el Pasaje N°15).
- 8.4. La fuente generadora del ruido en las vías monitoreadas es principalmente el mal uso de claxon de los taxis y combis; por tanto, se debe realizar acciones coordinadas de regulación y control del mal uso del claxon y de las zonas de recojo de pasajeros haciendo mayor énfasis en el Pasaje N°9 frente a ESSALUD por recaer en zonificación de protección especial.

### IX. RECOMENDACIONES

- 9.1. Derivar el presente informe a la **Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial** de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial para conocimiento y fines correspondientes.
- 9.2. Derivar el presente informe a la **Oficina de Tecnología de la información y Estadística - OTIE** para su PUBLICACIÓN a través de la página web de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
- 9.3. Derivar el presente Informe a **ESSALUD Moquegua** para su conocimiento.
- 9.4. Continuar la ejecución de las evaluaciones de ruido en vías similares acorde a la programación del PLANEFA, con la finalidad de conocer los niveles de presión sonora para la toma de acción por parte de las dependencias respectivas.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento, y fines correspondientes.

Atentamente,

  
.....  
VIRGINIA MILAGROS APAZA PILCO  
INGENIERA AMBIENTAL  
CIP N° 362337

#### Adjunto:

- ✚ Panel Fotográfico
- ✚ Mapa de Ubicación de puntos de monitoreo
- ✚ Certificado de Calibración Sonómetro
- ✚ Certificado de Calibración Calibrador Acústico
- ✚ CARTA N° 012-2025-VMAP-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN





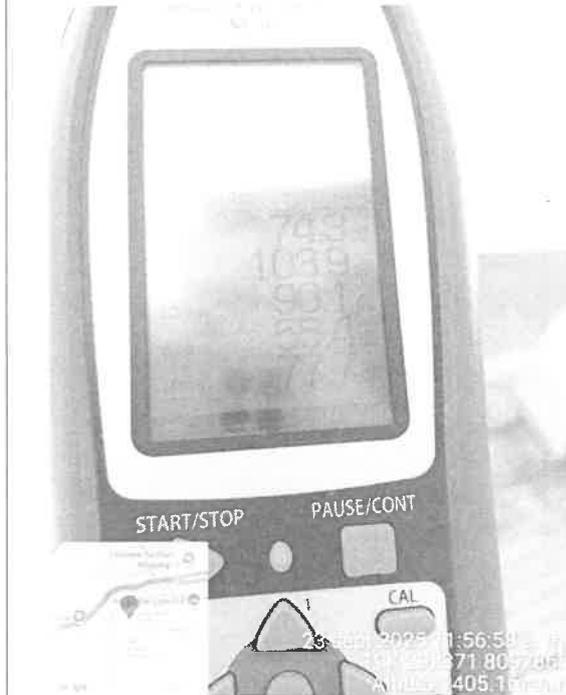
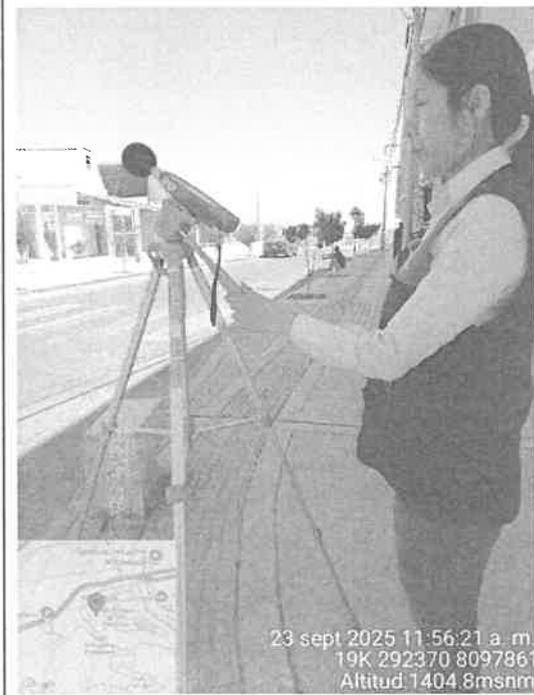
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**  
**SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

*¡Bienestar para todos!* - Gestión 2023 - 2026

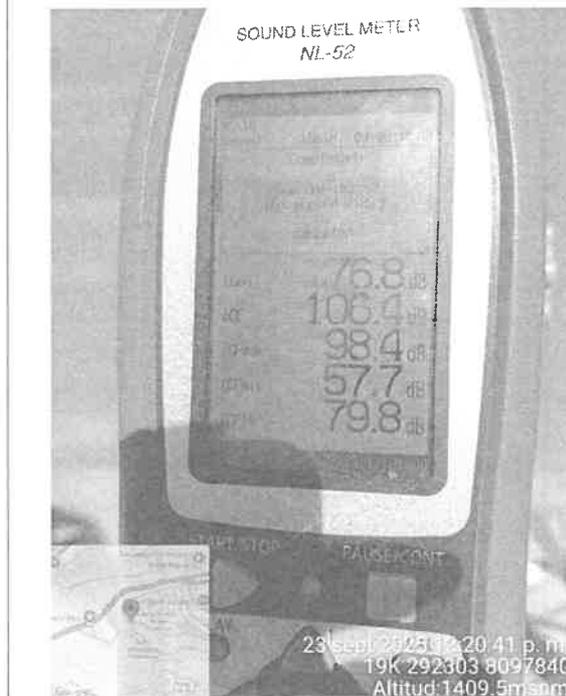


**PANEL FOTOGRÁFICO**



**Fotografía N° 01:** Punto de monitoreo P-01

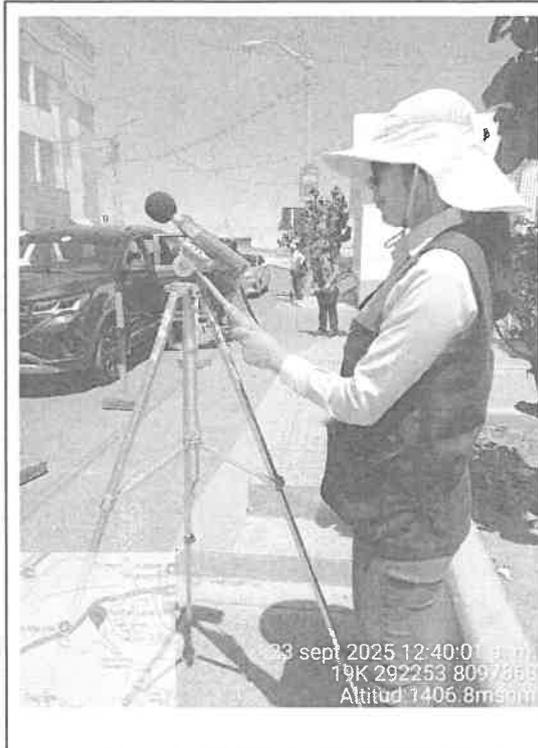
**Fotografía N° 02:** Valores obtenidos en el punto P-01



**Fotografía N° 03:** Punto de monitoreo P-02

**Fotografía N° 04:** Valores obtenidos en el punto P-04





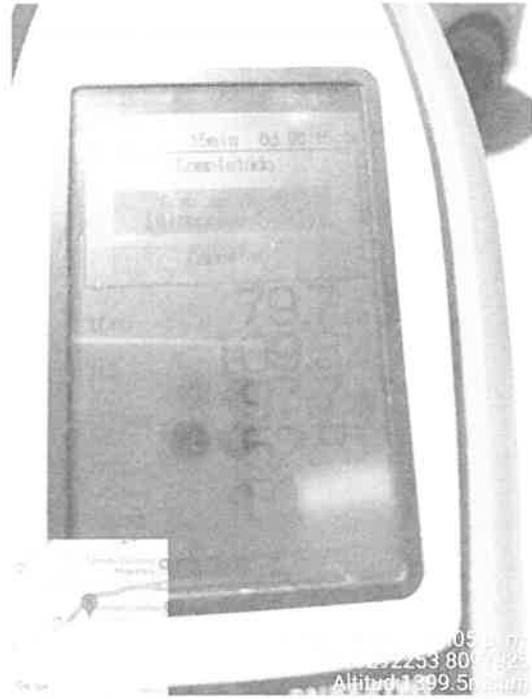
**Fotografía N° 05:** Punto de monitoreo P-03



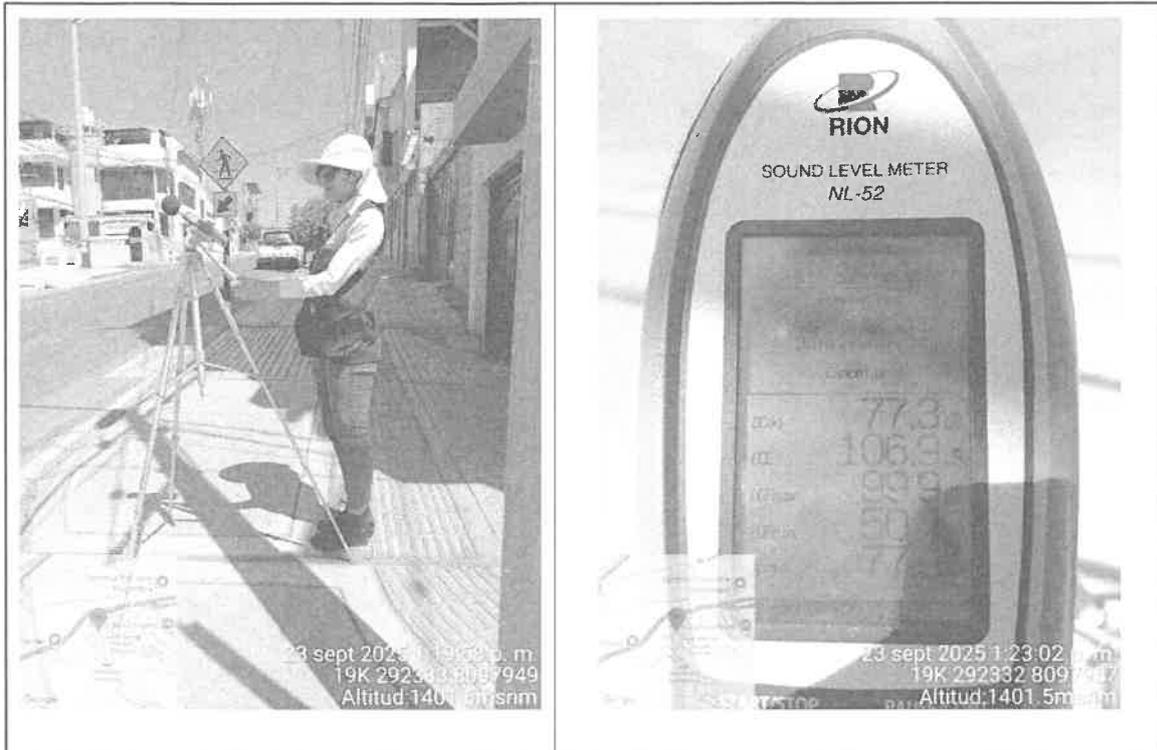
**Fotografía N° 06:** Valores obtenidos en el punto P-03



**Fotografía N°07:** Punto de monitoreo P-04



**Fotografía N° 08:** Valores obtenidos en el punto P-04

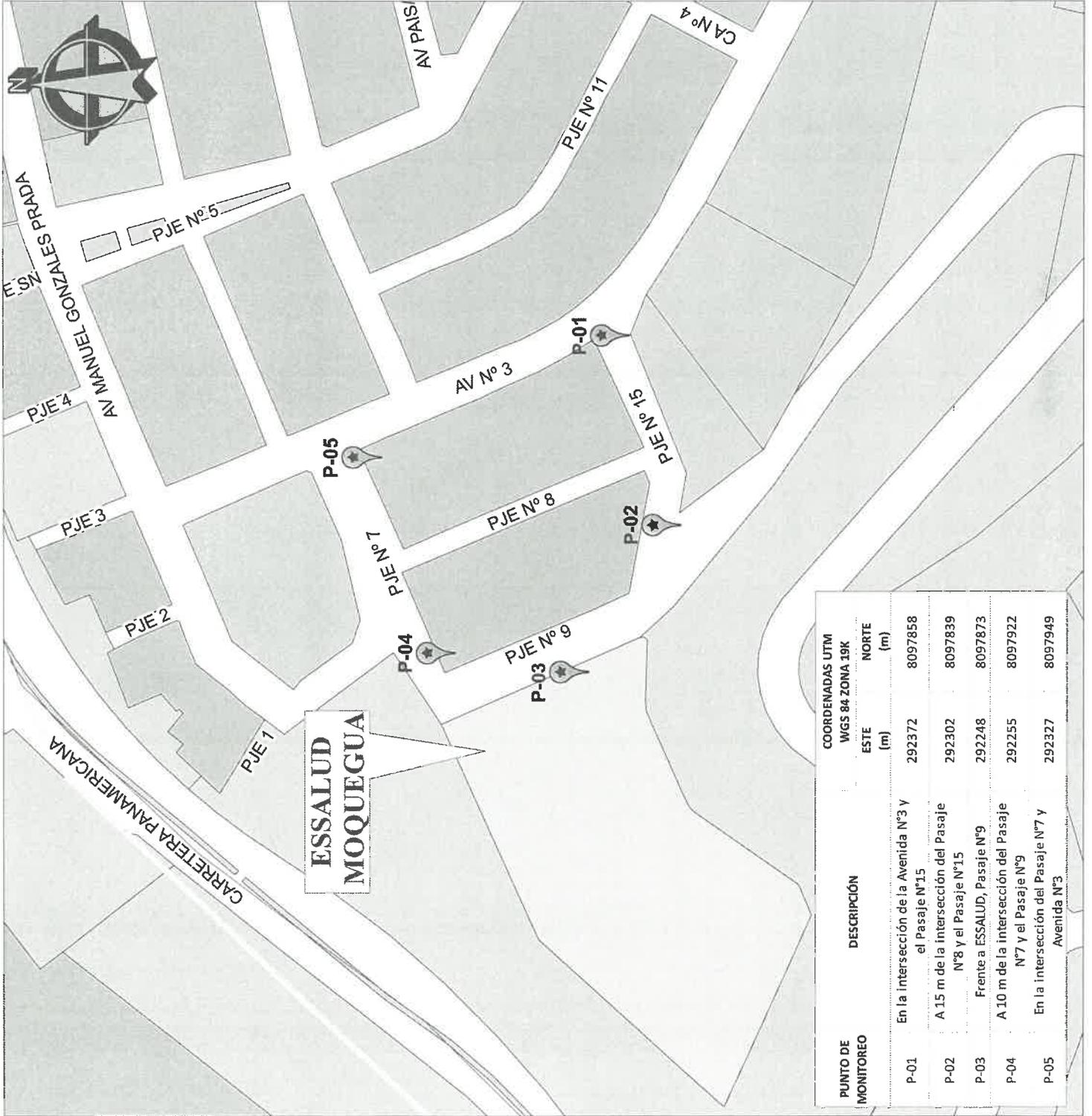


**Fotografía N° 09:** Punto de monitoreo P-05

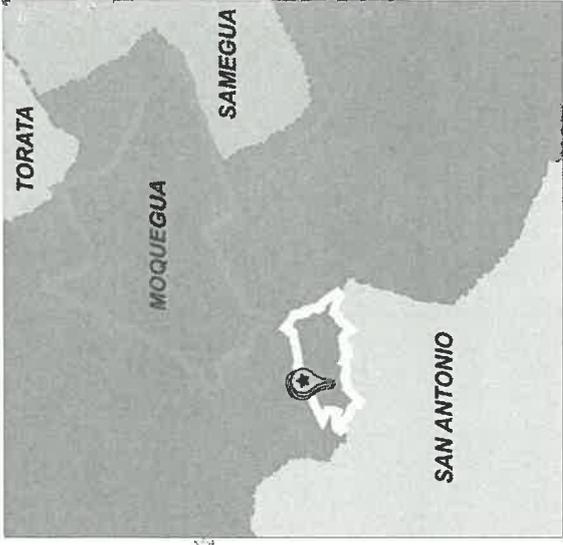
**Fotografía N° 10:** Valores obtenidos en el punto P-05



**Fotografía N° 11:** Se observa el recojo de pasajeros próximo al punto de monitoreo P-03, frente al ingreso a ESSALUD.



PUNTO DE MONITOREO	DESCRIPCIÓN	COORDENADAS UTM	
		WGS 84 ZONA 19K ESTE (m)	NORTE (m)
P-01	En la intersección de la Avenida N°3 y el Pasaje N°15	292372	8097858
P-02	A 15 m de la intersección del Pasaje N°8 y el Pasaje N°15	292302	8097839
P-03	Frente a ESSALUD, Pasaje N°9	292248	8097873
P-04	A 10 m de la intersección del Pasaje N°7 y el Pasaje N°9	292255	8097922
P-05	En la intersección del Pasaje N°7 y Avenida N°3	292327	8097949



**LEYENDA**

**PDU ZONIFICACION**

- PUNTO DE MONITOREO
- Z\_CV\_COMERCIO VECINAL
- Z\_OU
- Z\_RDB\_RESIDENCIAL DENSIDAD BAJA
- Z\_RDM\_RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA
- Z\_SPC\_EDUCACION
- Z\_SPC\_SALUD
- Z\_ZRE-01
- Z\_ZRP\_RECREACION

**RED VIAL**

- DEPARTAMENTAL
- NACIONAL
- VECINAL

**LIMITE CENTRO POBLADO**

- CHEN CHEN
- LOS ANGELES
- SAN FRANCISCO
- LIMITE DISTRITAL
- CATASTRO VIAS



*Virginia Milagros Apaza Pilco*  
**VIRGINIA MILAGROS APAZA PILCO**  
 INGENIERA AMBIENTAL

**MAPA DE UBICACION DE PUNTOS DE MONITOREO**

**01**

Fuente: PDU Moquegua - Samegua, IGN Fecha: Setiembre 2025  
 Proyección: UTM Zona 19 S Escala: Indicada

CIP N° 362337  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO -  
 SUBGERENCIA DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE